INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/17 "ADQUISICIÓN DE LARONIDASA INYECTABLE PARA EL MSPBS"– ID Nº 334.072.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **24 (VEINTE Y CUATRO)** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/17 "ADQUISICIÓN DE LARONIDASA INYECTABLE PARA EL MSPBS"– ID Nº 334.072.**

El llamado cuenta con Resolución DGOC Nº 618/17 de fecha 17 de julio de 2017 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/17 "ADQUISICIÓN DE LARONIDASA INYECTABLE PARA EL MSPBS"– ID Nº 334.072.*

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abog. Laura Bordon,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Abog. Gustavo Irala,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Abog. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
- **Q. F. Olga Pereira,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- **Lic. Rocío Sánchez,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 3441/2017, por un importe total de **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

Cabe mencionar que este llamado es **PLURIANUAL** y el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

2. ANTECEDENTES:

Por Nota D. G H. N° 154/2017 de fecha 07 de julio del 2017, remitida por el Dr. Victor Hernan Martinez Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello Directora General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a los efectos de solicitar la adquisición del medicamento denominado LARONIDASA para las personas afectadas por la enfermedad MOCOPOLISACARIDOSIS TIPO I.

Por nota MSPBS/DGGIES/DG N° 1830/17 de fecha 11 de julio del 2017, remitida por la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, en donde eleva a consideración del Ing. MAE Sergio Barrios, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, el requerimiento para el inicio del llamado de la ADQUISICION DE LARONIDASA INYECTABLE PARA EL MSPBS, conforme a la Nota D. G H. N° 154/2017.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de los Sobres**, de fecha 22/09/2017, observándose la recepción de 01 (una) oferta, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S. A.** Aseguradora: LA PARAGUAYA S. A. DE SEGUROS Y REAGUROS Monto: G. 105.984.000 Póliza Nº: 03.1508.03146/000 Vigencia: Desde el 22/09/2017 al 18/02/2018. FOLIADO DEL 001 AL 334.	**G. 3.532.800.000.-**

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: Ninguna

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESOR JURIDICO
MAE N° [illegible]/10

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y
Estimación del Mediano Plazo
DGGIES - MSP y BS

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se da lectura al resultado del **Análisis y verificación de los documentos sustanciales de la empresa que presentó su oferta,** practicado a las documentaciones presentadas por el oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con documentaciones legales necesarias para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por la firma, afectada por esta Licitación, en el marco de la contratación de referencia, consideran lo siguiente:

	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES			
EMPRESA OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Poder suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada artículo 40 ley 2051
1- SANOFI AVENTIS PARAGUAY S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO I DEL PBC:

DOCUMENTOS	SANOFI AVENTIS PARAGUAY S. A.
A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales	--------
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DOCUMENTOS	SANOFI AVENTIS PARAGUAY S. A.
E) Oferentes en Consorcio.	-------
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	-------
1. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	-------
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares	CUMPLE
Autorización del fabricante: • Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio. • Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; **NO APLICA** • Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	------
Balance de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con ccopia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto de fabricación nacional, deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSP y BS, y debiendo este Ente certificar que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar el medicamento en cuestión.	NO APLICA
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento con lo establecido en la RS Nº 20/15 Art. 6º.	CUMPLE

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DOCUMENTOS	SANOFI AVENTIS PARAGUAY S. A.
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento del oferente; los que deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento con lo establecido en la RS Nº 20/15 Art. 6º.	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento con lo establecido en la RS Nº 20/15 Art. 6º.	CUMPLE
Planilla de datos garantizados del **ítem** ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo más abajo detallado.	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE
Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: la empresa ha presentado la muestra en tiempo y forma, se verificó si la misma corresponde y se ajusta al producto solicitado cumpliendo con lo requerido en el PBC, en cuanto a especificaciones técnicas (Concentración, forma farmacéutica, origen, marca, presentación, envase primario.	CUMPLE

6- Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, el comité verifica la calificación del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados, fueron analizadas las documentaciones de todas las ofertas, las mismas se detalla a continuación:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016)

Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros de las empresas**, practicado al Balance General de la empresa oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESA:		SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.							
ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	53.381.208.545	4,56	61.500.532.000	2,72	82.224.556.863	1,53	2,94	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	11.711.975.890		22.589.208.000		53.847.048.289			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	11.711.975.890	0,20	22.589.208.000	0,34	53.847.048.289	0,62	0,39	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	58.359.000.635		65.975.036.000		87.140.149.559			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	11.069.957.672	2,47	2.437.288.000	0,54	-5.058.151.201	-1,13	0,63	CUMPLE
	CAPITAL	4.484.150.000		4.484.150.000		4.484.150.000			

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Olga Fretes de Rolón
Jefa Dpto. de Selección, Tipificación y Estimación de Medicamentos
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

(b) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Por **NOTA de la Comisión Evaluadora,** de fecha 26 de setiembre de 2017, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos a través del Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, remite el informe solicitado por Nota D.P.RR.HH. N° 280/2017, en donde se informa, que a la fecha no registran datos en el SINARH, en tal sentido todas las ofertas continúan en competencia, conforme al siguiente detalle:

- MARIA PAZ GILL DEFELIPPE, C.I Nº 1.081.894
- MARIA LAURA MARTINEZ ADALID, C.I Nº 28.023.679
- MARCELO MASI, C.I Nº 20.878.742
- MIGUEL GUSTAVO RIOS BURGOS, C.I Nº 1.103.312
- ALICIA VIOLETA GIRALA SALOMON, C.I. N° 900319
- JEFFERSON LUIS GARDIN, C.I. N° 6.912.902
- IGNACIO ALEJANDRO USOZ, C.I. N° 23.783.196

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los miembros de la sociedad y representantes legales, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03, en tal sentido continúa en competencia.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de los oferentes afectados a esta Licitación cuyas ofertas se encuentran como primeras mejores ofertas, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2014-2015-2016)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: **Cumple,** el cuadro es el siguiente:

MONTO OFERTADO	25% del contrato	CONTRATOS PRESENTADOS	OBS.
3.532.800.000	883.200.000	6.868.885.206	CUMPLE

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

(d) Análisis del precio ofertado

El Comité de Evaluación procede al Análisis de los precios unitarios cotizados, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos (el cual no aplica), y ordenar la oferta de menor a mayor (única oferta), conforme a los precios ofertados, el comité no solicito al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, por encontrarse dentro de rango hasta el 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales: NO APLICA

(e) Criterio para desempate de ofertas: NO APLICA

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

En este llamado este criterio **SI APLICA, son expuestas en el punto 5 del presente informe.**

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

7- **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	LARONIDASA	2,9mg/5 ml o 5U/5ml- Equivalente a : (0,58 mg/ml o 1U/ml)	Inyectable	Frasco ampolla	Unidad	384	768	3.900.000	4.600.000	17,95	Se recomienda la adjudicación a la Empresa SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., por ser la única oferta y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Marca: Aldurazyme 2,9mg/5ml (0,58 mg/ml)

Procedencia: EE UU / ARGENTINA

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Dra. [illegible]
Jefa Dpto. de Selección Farmacéutica y Estimación del Mercado
DGOC - MSP y BS

08- NOTAS REMITIDAS:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada por la firma **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.,** en los siguientes términos:

1- Nota DGOC N° 2086 de fecha 26 de setiembre de 2017, se ha solicitado a la firma **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A** la siguiente aclaración:
   a) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar **Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan**, a más del Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento del oferente; los que deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento con lo establecido en la RS Nº 20/15 Art. 6º.
   b) Inicio de trámite de renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento con lo establecido en la RS Nº 20/15 Art. 6º.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 87837 de fecha 27 de setiembre de 2017, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan	CUMPLE
Inicio de trámite de renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

2- Asimismo se envio la Nota DGOC N° 2095 de fecha 27 de setiembre de 2017, a la QUIM. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitando cuanto sigue: en la etapa de evaluación se informa que lo ofertado por la única empresa SANOFI AVENTIS PARAGUAY S. A. asciende a G. 3.532.800.000 (Guaraníes tres mil, quinientos treinta y dos millones, ochocientos mil), superando la programación del PAC prevista para el llamado, que es de G. 2.995.200.000 (Guaraníes dos mil, novecientos noventa y cinco millones doscientos mil), equivalente al 17,95 % sobre el precio referencial, por lo que se sugiere que disminuyan la cantidad máxima, o soliciten la reprogramación del PAC, ya que el mismo es Plurianual, para ello se adjunta Planilla de Precios.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través del MEMORÁNDUM N° 345 /17 de fecha 28 de setiembre de 2017, ha sugerido disminuir la cantidad máxima a ser adjudicada a fin de ajustarse al monto de la programación del PAC para el presente llamado, el mismo documento forma parte integra de este informe.

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

G.F. Ana Peralta de Torres
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y
Estimación de Necesidades
DGOC - MSP y BS

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con la sugerencia de Adjudicar a la única oferta **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, y en atención al Memo mencionado en el punto 8 remitido por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, esta comisión procede a disminuir la cantidad máxima a los efectos de ajustar al monto de la programación del PAC, lo manisfestado se detalla en el siguiente cuadro:

SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	LARONIDASA	2,9mg/5 ml o 5U/5ml- Equivalente a : (0,58 mg/ml o 1U/ml)	Inyectable	Frasco ampolla	Unidad	384	651	4.600.000	1.766.400.000	2.994.600.000

Marca: Aldurazyme 2,9mg/5ml (0,58 mg/ml)
Procedencia: EE UU / ARGENTINA

Lic. Bolívar Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y
Estimación de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

10. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	PROVEEDOR	ÍTEM RECOMENDADO	MONTO MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMOS
1	SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.	01.-	1.766.400.000	2.994.600.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO			1.766.400.000	2.994.600.000

Monto Mínimo (IVA Incluido): Guaraníes Mil, setecientos sesenta y seis millones, cuatrocientos mil.-

Monto Máximo (IVA Incluido): Guaraníes Dos mil, novecientos noventa y cuatro millones, seiscientos mil.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplare de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

Q.F. Olga Ramírez de Delgado
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGOC - MSP y BS